

## Convocatoria para la selección de integrantes del Comité de Ética de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

Conforme a las disposiciones establecidas en los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento del Comité de Ética de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Chihuahua; publicados en el Periódico Oficial del Estado, el 4 de diciembre de 2021; la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, a través de la Dirección de Servicios Administrativos, **CONVOCA** a todas las personas Servidoras Públicas de base de este Organismo a participar activamente en la Nominación y/o Elección de las y los integrantes del Comité de Ética para el periodo 2022-2025, de acuerdo a las siguientes;

### **B A S E S:**

#### *I. De la Estructura.*

El Comité de Ética es el órgano colegiado encargado de fomentar, difundir, vigilar y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el Código de Ética y el Código de Conducta de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos; además, tiene como obligación la de fomentar acciones permanentes sobre el respeto a los Derechos Humanos, prevención de la discriminación e igualdad de género, y los demás principios y valores contenidos en el Código de Ética y el Código de Conducta, mismo que será desarrollado por el propio Comité de Ética; que permitan a las personas servidoras públicas al servicio del organismo, identificar y delimitar las conductas que en situaciones específicas deban observar en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones. Estará conformado por un mínimo de 9 personas servidoras públicas integrantes que tendrán voz y voto en la toma de decisiones y que participarán en este órgano colegiado de manera honoraria, y se formará de la siguiente manera:

- I. Presidencia del Comité: Deberá ser ocupada por la persona que ejerza funciones de Titular de la Dirección de Servicios Administrativos u homóloga y por excepción quien designe la persona Titular de la Comisión.
- II. Una Secretaría Técnica Ejecutiva designada de forma directa por quien determine la Presidencia del Comité de Ética.

III. Un integrante por cada uno de los siguientes cargos, los cuales serán designados por votación democrática entre las y los servidores públicos adscritos a la Comisión:

- a. Una persona Titular de Unidad.
- b. Una persona Jefa de Departamento.
- c. Una persona Titular de Dirección de Área.
- d. Una persona que ostente el cargo de Visitador (a) General que sea elegido (a) de manera democrática de entre todas las personas servidoras públicas que desempeñen tales funciones en las oficinas centrales y regionales.
- e. Una persona que ostente el cargo de Visitador (a) Adjunto (a).
- f. Dos personas con plaza de personal especializado, personal administrativo y personal operativo adscritos a diferentes unidades administrativas.

Entre las personas que ocupen los niveles referidos, una deberá estar adscrita a la Dirección de Servicios Administrativos, cuyas funciones estén relacionadas con la adquisición, arrendamiento y contratación de bienes o servicios; otra el Departamento de Recursos Humanos u homólogo y otra a la Unidad de Igualdad de Género.

Las personas integrantes del Comité de Ética, durarán en su encargo tres años, y podrán ser reelectas hasta por una ocasión.

## *II. De los Requisitos.*

Las personas servidoras públicas adscritas a la Comisión Estatal, podrán nominarse a sí mismas, o a otra persona de su mismo nivel jerárquico, para que sea registrada como candidata al Comité de Ética, siempre y cuando cumpla con siguientes requisitos:

- I. Contar al momento de la elección, con una antigüedad laboral mínima de un año en la Comisión Estatal, sin importar la unidad administrativa de su adscripción.

- II. No encontrarse adscrito (a) al Órgano Interno de Control, ni desempeñarse como persona Consejera o Asesora en términos de los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento del Comité de Ética de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Chihuahua.
- III. Reconocerse por su Integridad, y no haber sido sancionadas por faltas administrativas graves o por delitos dolosos, en términos de la legislación aplicable en materia de responsabilidades administrativas y penal.

### *III. Del Proceso de Selección.*

El proceso de selección de las y los integrantes del Comité de Ética, se llevará a cabo por medio del sitio oficial de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, en tres etapas, la Nominación, la Promoción y la Elección, bajo el procedimiento siguiente:

#### *III.1. Primera Etapa, Nominación.*

La Nominación, es la etapa en la que el personal del Organismo propone a sus candidatas o candidatos que consideran que pueden formar parte del Comité de Ética.

El periodo de nominación se llevará a cabo los días 21, 22, 23, 24, 25 y 28 de febrero, 1, 2, 3 y 4 de marzo de 2022 hasta las 16:00 hrs.

Las nominaciones deberán realizarse a través del siguiente link: <https://cedhchihuahua.org.mx/wp/comite-etica-nominacion/>, durante el periodo señalado, indicando el nombre y puesto de la persona nominada.

Las y los candidatos serán personas servidoras públicas, las cuáles sean reconocidas por su honradez, vocación de servicio, integridad, responsabilidad, confiabilidad, juicio informado, colaboración, trabajo en equipo y compromiso; se deberá garantizar la confidencialidad del nombre de las personas que presenten las nominaciones.

La persona Titular de la Dirección de Servicios Administrativos, deberá cerciorarse de que las personas aspirantes y nominadas cumplan con los requisitos de elegibilidad.

De la nominación deben surgir por lo menos 14 candidatas y candidatos. Para lo anterior, la Comisión Estatal, seleccionará a las 7 personas con el mayor número de nominaciones; en el caso de que las 7 personas nominadas sean del mismo

sexo, el organismo descartará a la que haya obtenido menor número de nominaciones e incorporará a la de mayor número de nominaciones del sexo sin representación.

En caso de empate se priorizará por la paridad de género, privilegiando a la persona del sexo con menor número de miembros en el Comité. Podrán realizar nominaciones, todas las personas servidoras públicas adscritas a la Comisión Estatal.

### *III.2. Segunda Etapa, Promoción.*

La promoción de las candidaturas se realizará por la Dirección de Servicios Administrativos, privilegiando los medios electrónicos; dicha actividad se llevará a cabo los días 7, 8, 9, 10 y 11 de marzo de 2022, hasta las 16:00 hrs.

Queda prohibido emplear medios diversos o erogar cualquier tipo de recurso público o privado para tales efectos.

### *III.3. Tercera Etapa, Elección.*

La elección, es aquella en la que, una vez cerradas las etapas de nominación y de promoción, todo el personal de base de la Comisión, emitirá su voto en favor de alguna de las personas candidatas; para que se lleve a cabo la tercera etapa de elección, deberá haber al menos 14 personas nominadas.

Las fechas para que las personas servidoras públicas emitan su voto, serán los días 14 y 15 de marzo de 2022, hasta las 16:00 hrs.

Para votar, se debe acceder al sitio digital:  
<https://cedhchihuahua.org.mx/wp/comite-etica-votacion/>

## *IV. De los Resultados.*

Una vez concluido el proceso de votación, la Dirección de Servicios Administrativos, en presencia de una persona observadora y representante del Órgano Interno de Control, realizará el conteo de los votos, el 16 de marzo de 2022. Las personas que obtengan el mayor número de votos, serán designadas como integrantes titulares del Comité de Ética de la Comisión, mientras que las personas que ocupen el segundo lugar en la votación, fungirán como suplentes.

En caso de existir empate, en primera instancia, será designada titular, la persona que sea necesaria para cumplir con la paridad de género, y en segunda instancia, aquella que cuente con mayor antigüedad en la Comisión Estatal, o en su defecto, se determinará mediante sorteo.

Una vez concluido el proceso de conteo y obtenidos los resultados, la Dirección de Servicios Administrativos, notificará a las personas que resulten electas, así como a las candidatas, y los difundirá a las personas integrantes de la Comisión Estatal, privilegiando el uso de medios electrónicos que al efecto se consideren pertinentes.

#### *V. De la Declinación.*

Las y los servidores públicos que resulten electos y decidan declinar su participación en el Comité, deberán manifestarlo por escrito a la Dirección de Servicios Administrativos en un plazo no mayor a tres días hábiles a fin de que se elija a otra persona, para tales efectos, la persona suplente será designada como titular, y en su caso, quien en la elección realizada se encuentre en el orden inmediato siguiente, será designada como suplente.

#### *VI. De la supervisión.*

El Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, supervisará en todo momento el desarrollo del proceso de nominación, promoción y elección, por lo que, cualquier irregularidad que sea detectada por las y los servidores públicos de este organismo, debe ser comunicada ante dicho Órgano, al contacto, Nombre: Mtra. Jazmín Yadira Alanis Reza, Titular del Órgano Interno de Control, Teléfono: 614 201 2990 EXT. 141, Correo electrónico: oic@cedhchihuahua.org.mx

Disponible para consulta de los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento del Comité de Ética de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Chihuahua, el enlace: <https://cedhchihuahua.org.mx/portal/Biblioteca/LineamComEticaCEDH.pdf>

*Chihuahua, Chihuahua a 18 de febrero de 2022.*

C.P. Rafael Valenzuela Licón.  
Director de Servicios Administrativos de la Comisión Estatal de los  
Derechos Humanos.